



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 10 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se hace necesario dejar sin efecto el traslado de la liquidación de crédito de fecha 30 de mayo de 2023. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	SAMUEL GUILLERMO GALINDO PACHÓN
EJECUTADOS	EDWIN ANTONIO VILLAREAL DE LAS HAYES
RADICADO	2021 – 00321

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra que, en fecha 30 de mayo de 2023, se surtió traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado ejecutante en fecha 26 de julio de 2022.

Sin embargo, se percata el Despacho que, por auto 19 de abril de 2023, la liquidación de crédito referenciada se aprobó por estar conforme a derecho y no haberse presentado objeciones.

Por tal motivo, se hace necesario dejar sin efectos el traslado realizado en fecha 30 de mayo de 2023, con las desanotaciones respectivas en la plataforma TYBA y ONEDRIVE.

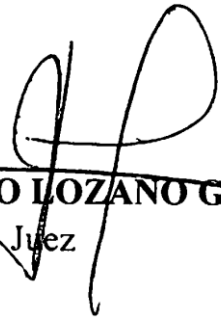
Por lo brevemente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el traslado de liquidación de crédito hecho en fecha 30 de mayo de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, **HACER** las desanotaciones en la plataforma TYBA y ONEDRIVE del referido traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75ae6f918145f5885e4e51ed00f6daf8be076bb666e2ac309df395bff1799a6**

Documento generado en 10/10/2023 10:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>